

Infra

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 577-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 DIC. 2019

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 179-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Mayo del 2019; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 473-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Octubre del 2019; el Informe N° 164-2019/GRP-401000-401300-401340-401470 de fecha 24 de Octubre del 2019 de la encargada de contrataciones; el Memorando N° 510-2019/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Octubre del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Memorando N° 577-2019/GRP-401000-401300 de fecha 19 de Noviembre del 2019 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración y la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 619-2019/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Diciembre del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1227-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Diciembre del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 147-2019/GRP-401000-401300 de fecha 10 de Diciembre del 2019 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 516-2019/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Diciembre del 2019 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 179-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Mayo del 2019, se aprobó el expediente técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749, y su ejecución bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de contratación A Precios Unitarios, cuyo costo total de inversión asciende a S/. 29'291,780.47 Soles, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 473-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Octubre del 2019, se resuelve **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", en su NOVENA VERSIÓN para el año fiscal 2019, por inclusión del proceso de selección para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749;

Que, mediante el Informe N° 164-2019/GRP-401000-401300-401340-401470 de fecha 24 de Octubre del 2019, la encargada de contrataciones informa a la Gerencia Sub Regional, al Director Sub Regional de Infraestructura y al Responsable del Equipo de Abastecimiento, la culminación de la fase de expresión de interés N° 3663-2019, para la contratación del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749;

Que, a través del Memorando N° 510-2019/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Octubre del 2019, el Director de Infraestructura solicita a la directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la aprobación de la certificación presupuestal contenida en el registro SIAF N° 1216-2019, por el importe de S/. 15'876,073.00 Soles, la misma que fue emitida y aprobada mediante Certificación de crédito presupuestario



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 577 -2019/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 10 DIC. 2019

NOTA N° 0000001216 de fecha 03.10.2019; y que además mediante Memorando N° 577-2019/GRP-401000-401300 de fecha 19 de Noviembre del 2019, la Directora Sub Regional de Planificación y presupuesto y el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, emiten el acta de compromiso de previsión presupuestal por el monto de S/. 12'727,013.21 Soles, por la fuente de financiamiento Recursos por operaciones oficiales de crédito para atender la ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 538-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Noviembre del 2019, se resuelve APROBAR la actualización del valor referencial del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749; cuyo costo total de inversión asciende a la suma de S/. 29'291,780.47 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, incluye IGV, modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 619-2019/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura comunica al Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, que habiendo aprobado la actualización del valor referencial del expediente técnico del Proyecto RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749; solicita que se realice el requerimiento para su respectiva convocatoria;

Que, mediante Informe N° 1227-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Diciembre del 2019, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, el requerimiento para la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749; quien a su vez, a través del Memorando N° 629-2019/GRP-401000-401400, lo derivó al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicitando se realicen los trámites respectivos para su convocatoria;

Que, mediante Informe N° 147-2019/GRP-401000-401300 de fecha 10 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749; bajo el tipo de procedimiento especial de contratación y sistema de contratación A Precios Unitarios, con un valor referencial ascendente a S/. 28'603,086.21 Soles, con un plazo

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 577-2019/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

10 DIC. 2019

de ejecución de 180 días calendario. Asimismo, solicita se designe al comité de selección que tendrá a cargo dicho procedimiento, proponiendo a los siguientes profesionales:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	Presidente	ARQ. LUIS FELIPE CAMINO ROMERO	Presidente
CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Miembro	LIC. JORGE LUIS ADANAQUE POICON	Miembro
ING. ARNALDO PALACIOS LLOCLLA	Miembro	ING. JUAN CARLOS OJEDA VEGA	Miembro

Que, con Informe N° 516 -2019/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, para la ejecución de la obra " RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS-ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749; con un valor referencial total de S/. 28'603,086.21 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON 21/100 SOLES), indicando que el sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; proceso que será convocado bajo el Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556 y en su artículo 7.A.1 se creó un Procedimiento de contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios para la contratación y con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM fecha 06 Julio del 2018, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, por lo que, corresponde aplicar esta normatividad;

Que, el presente proceso de selección se desarrollará bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, cuyo objeto es declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programa de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, que incluyan intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de intervenciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1354 incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por la Entidades de tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 577 -2019/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 10 Dic. 2019

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se Aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en el Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, con eficiencia, eficacia y simplificación del procedimiento y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con cambios;

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 30556, el cual, establece que "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...);

Que, respecto al expediente de contratación, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM-Reglamento del Procedimiento Especial de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el D.S. N° 148-2019-PCM, establece lo siguiente: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE.

Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación.

Que, estando a lo anteriormente expuesto, el expediente de contratación alcanzado mediante el Informe N° 1227-2019/GRP-401000-401300, cuenta con el requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Obras remitido mediante Memorando N° 629-2019/GRP-401000-401400-401420 y que además cuenta con la certificación de crédito presupuestario aprobado mediante NOTA N° 000001216 por el monto de S/. 15'876,073.00 Soles y la previsión presupuestal por el monto de S/. 12'727,013.21 Soles, todo con el propósito de aprobar el expediente de contratación para el procedimiento de selección RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749;

Que, asimismo corresponde mencionar que el artículo 25° del D.S N° 071-2018-PCM, establece que "En caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El Comité de selección está conformado por tres (03) miembros titulares y suplentes y sus correspondientes miembros

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 577 -2019/GOB.REG.PIURA-  
"GSRLCC-G"

Sullana, 10 DIC. 2019

suplentes, debiendo uno pertenecer al OEC y los otros dos (2) miembros deben tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del Comité de Selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto aprobado por el Titular o quien este delegue; por lo que corresponde que en el mencionado acto resolutivo se designe al Comité de selección que conducirá el proceso;

Que, asimismo el artículo 26° del Reglamento del Procedimiento especial de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Este una vez que participe se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por el cese en el servicio, conflictos de intereses u otra situación justificada. En el mismo momento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

Que, conforme a las normas antes expuestas, se deberá **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de la ejecución del proyecto **RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA**, con código único de inversión N° 2450749; con un valor referencial total de S/. 28'603,086.21, indicando que el sistema de contratación es A **PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, para la contratación de la ejecución de la Obra **"RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, con código único de inversión N° 2450749; con un valor referencial total de **S/. 28'603,086.21 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON 21/100 SOLES)**, indicando que el sistema de contratación es A **PRECIOS**

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 577 -2019/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

10 DIC. 2019

UNITARIOS, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario; proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556-Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la NOTA N° 0000001216 de fecha 03 de Octubre del 2019 y la previsión presupuestal para el año fiscal 2020 emitida a través del Memorando N° 577-2019/GRP-401000-401300 de fecha 19 de Noviembre del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la contratación de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS- ALTO LAGUNAS- LUCUMAL- CRUZ HUACAS- NUEVO PROGRESO- TAPUL- EMP.PI- 717 (MEJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con código único de inversión N° 2450749, la misma que está integrada por los siguientes servidores:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	Presidente	ARQ. LUIS FELIPE CAMINO ROMERO	Presidente
CPC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Miembro	LIC. JORGE LUIS ADANAQUE POICON	Miembro
ING. ARNALDO PALACIOS LLOCLLA	Miembro	ING. JUAN CARLOS OJEDA VEGA	Miembro

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos- Contrataciones, Comité de Selección, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
Ing. Fernando Rulidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL